

PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

OFICIO: SEIDO/UEITA/3102/2016.

JUICIO DE AMPARO 942/2013-2,

PROMOVIDO POR [REDACTED]

C/Anexo

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

[REDACTED]
JUEZA CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN
MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

En atención al contenido de su oficio número 15195/2016, recibido en esta Unidad Especializada el 04 de marzo de la presente anualidad; y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 30 fracción I de su Reglamento, y 5 fracción II, 125 y 126 de la Ley de Amparo; por medio del cual requiere a esta Representación Social de la Federación, informe a ese Juzgado Federal, el avance de las investigaciones realizadas. Con motivo de lo antes expuesto, me permito remitir a su señoría copias debidamente certificadas de lo siguiente:

1.- Constancia de inasistencia para el desahogo de diligencia ministerial de 29 de febrero del año en curso.

2.- Oficio número SEIDO/UEITA/2311/2016 de 29 de febrero del que transcorre, dirigido al Representante Legal de la Empresa Cablevisión (IZZI) S.A. de C.V.

3.- Constancia de inasistencia para el desahogo de diligencia ministerial de 01 de marzo del año en curso.

4.- Informe Policial con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/3532/2016 de 02 de marzo del año en curso, signado por Suboficiales adscritos a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal.

5.- Ratificación de informe policial del C. [REDACTED] Policía Federal Ministerial, de fecha 04 de marzo de 2016.

6.- Informe Policial con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IT/3533/2016 de 02 de marzo del año en curso, signado por Suboficiales adscritos a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal.

7.- Ratificación de informe policial del C. [REDACTED] Policía Federal Ministerial, de fecha 04 de marzo de 2016.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.

PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

8.- Constancia de inasistencia para el desahogo de diligencia ministerial de 07 de marzo del año en curso.

9.- Constancia de inasistencia para el desahogo de diligencia ministerial de 08 de marzo del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted **C. Jueza de Distrito**, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma, dando cumplimiento al requerimiento de fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, el cual fue recibido en esta Unidad Especializada el cuatro de marzo del año en curso.

SEGUNDO.- En consecuencia, solicito se deje insubsistente el apercibimiento decretado en el proveído de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.

[Redacted] Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia
[Redacted] tular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio
y Tráfico de Armas, de la S. E. I. D. O. para igual fin.- Presente.

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300,
México, Distrito Federal.

DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS



Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

A.P/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

CONSTANCIA DE INASISTENCIA PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIA MINISTERIAL.

--- En la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día catorce de marzo del dos mil dieciséis, el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del artículo 16, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman para dar fe; con fundamento además en lo dispuesto en los diversos preceptos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, fracción I, 7 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 180 y 197, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

HACE CONSTAR

--- Siendo la fecha y hora señalada se hace constar que el suscrito se encuentra en la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca y en relación al número de oficio SEIDO/UEITA/2202/2016 de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciséis, por medio del cual esta Representación Social de la Federación, solicito al Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Cruz, Procurador General de Justicia en el Estado de Oaxaca, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que notificara a los servidores públicos, 1.- [redacted]

2.- Ernesto Herrera Hernández 3.- Abel adán Morales López, 4.- [redacted] quienes deberán comparecer en las oficinas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial en calidad de testigo.-----

Por lo anteriormente referido estuvimos presentes en las oficinas de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Oaxaca, permaneciendo en dicho lugar durante en un horario de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos hasta las diecisiete horas con diez minutos en dicho lugar, sin [redacted] Ernesto Herrera Hernández 3.- Abel adán Morales López, 4.- Alvaro Sosa Martinez, no se presentaron para el desahogo de las diligencias del caso que nos ocupa, Lo que se hace constar para los efectos legales respectivos.-----

CONTESTE DAMOS FE

[Handwritten signature]

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[Redacted area]

DE DERECHOS HUMANOS LITO Y SERVICIOS A LA UNIDAD. ADA DE BÚSQUEDA DE SAPARECIDAS

AL DE LA REPUBLICA MEXICANOS DERECHOS HUMANOS O Y SERVICIOS A LA DAD. A DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil dieciséis. ---

- - - **TÉNGASE** por recibido en la fecha en que se actúa, el oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/4532/2016, de la misma fecha, signado por el Maestro [REDACTED] Director General Adjunto de la Dirección de Apoyo Jurídico y control Ministerial de esta Subprocuraduría; mediante el cual solicita se informe si se cuentan con antecedentes de las desaparición de los señores [REDACTED]

[REDACTED] Documento que se ordena sea agregado a la presente indagatoria constante de una foja útil; al que anexa copia simple de oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/4098/2016, constante de una fojas útil; copia simple del oficio SDHPDSC/DGASRCMDH/0344/2016, constante de una foja útil; copia simple de oficio CNDH/DGPD/027/2016, constante de dos fojas útiles; para los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los artículos 1 fracción I, 2, 16, 26, 113 párrafo primero, parte primera, 132, 136, 168 y 180 párrafo primero, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 7, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 4 fracción I inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 30, de su Reglamento; por lo que esta Representación Social Federal. ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el oficio anteriormente fedatado y agréguese a la presente indagatoria, junto con sus anexos, para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]




DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
JUSTICIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
JUSTICIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

Unidad o Coordinación: U.E.I.T.A.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN INTERNA

Número de folio: 988

Fecha de recepción:	14/03/2016	Hora de recepción:	22:08:15
Turnado a:			
Nombre:			
Cargo:			
De:			
Cargo	TITULAR DE UNIDAD	Titular	

Tramite: PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES

Remitente:	[Redacted]		
Cargo:	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO		
Oficio:	DGAJCM/4532/2016	Fecha del oficio:	14/03/2016
Docto. con termino:	NO	Fecha de termino:	

Asunto:
RECORDATORIO QUEJOSO EDMUNDO REYES AMAYA Y OTRO.

Instrucciones complementarias:
PARA SU ATENCION Y EFECTOS PROCEDENTES
JALI/JAMH

HIBERT CASTRO ARENAS

c.c.p.



DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS A LA
IDAD.
YA DE BÚSQUEDA C-
APARECIDAS



DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS A LA
IDAD.
YA DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Emisión General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada

401

400

Oficio: PGR/SEIDO/DGAJCM/4532/2016
Ciudad de México 14 de marzo de 2016

Asunto: **RECORDATORIO.**

Agraviados: **Edmundo Reyes Amaya y otros**

A

20:2016

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO ACOPIO y TRÁFICO DE ARMAS.
Presente

Por este conducto, reitero el contenido del oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/4098/2016 del 08 de marzo de la presente anualidad, mediante el cual se solicitó remitir a esta Dirección General un informe del estado que guarda la **Recomendación 7/2009** sobre la desaparición de los señores **EDMUNDO REYES AMAYA o ANDRÉS REYES AMAYA y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO.**

Lo anterior, toda vez que han transcurrido las **72 horas** señaladas en la petición inicial, sin que hasta el momento se hayan desahogado los puntos petitorios señalados en el oficio **CNDH/DGPD/027/2016** suscrito por la maestra Edith Peñaloza Espindola Directora General Adjunta del mencionado Organismo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado por el Maestro Rafael E. Mateos Poumian, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos, mediante el diverso **SDHPDSC/DGASRCMDH/0344/2016**; documentos de los que se adjuntan copias para pronta referencia.

En razón de ello, y para no contravenir lo establecido por los artículos 8º, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el 114 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, le solicito que la información sea enviada a esta Dirección General en el término solicitado por la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección.

Sin otro particular, reciba un saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

C.c.p. [Redacted] Procurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior [Redacted] Director General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada. Para su superior [Redacted]

CAGR

Paseo de la Reforma No. 72, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06300
Tel.: (55) 5346 0000 Ext. 1927, Fax: (55) 5346 4999 www.pgr.gob.mx



DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
DEPARTAMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada
08 MAR

1416

Oficio: PGR/SEIDO/DGAJCM/4098/2016
Ciudad de México, a 08 de marzo de 2016

14:33

Asunto: Se solicita información.

Agraviado: [REDACTED]

**TITULARES Y ENCARGADOS DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS
DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTES.**

Por este conducto, me permito señalar que el 13 de febrero de 2009 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 7/2009 sobre el caso de los señores [REDACTED], dirigida al Secretario de Gobernación en Representación del Gobierno Federal, así como a otras autoridades del Estado de Oaxaca.

En razón de lo anterior, les solicito giren sus apreciables órdenes a quien corresponda, a fin de que, antes de 72 horas, se informe a esta Dirección General, si en los registro de sus respectivas Unidades cuentan con algún antecedente sobre la desaparición de los señores [REDACTED]

Para el caso de contar con antecedentes, les agradeceré instruyan a quien corresponda a efecto de desahogar los puntos petitorios señalados en el oficio **CNDH/DGPD/027/2016** suscrito por la Maestra Edith Peñaloza Espindola, Directora General Adjunta de la Primera Visitaduría General del antes mencionado Organismo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado por el Maestro Rafael E. Mateos Poumian, Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, mediante el diverso **SDHPDSC/DGASRCMDH/0344/2016**; documentos de los que se adjuntan copias para pronta referencia.

Lo anterior, para no contravenir lo establecido por los artículos 8º, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el 114 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, le solicitó que la información sea enviada a esta Dirección General en el término antes indicado.

Sin otro particular, reciban un saludo.

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
FIRMA: [REDACTED]
HORA: 14:35

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

C.c.p. [REDACTED] Procurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior [REDACTED] Director General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada.- Para su conocimiento. Presente.
CAGR.



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
SEGURIDAD.
DE BÚSQUEDA Y
RECUPERACIÓN

DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
SEGURIDAD.
DE BÚSQUEDA Y
RECUPERACIÓN

Asunto: Recomendación 07/2009 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ciudad de México; a 3 de marzo de 2016.

[Redacted]

SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA PRESENTE

Hago de su conocimiento que se recibió en esta Dirección General, el oficio en original No. CNDH/DGPD/027/2016 del 17 de febrero de 2016, firmado por Mtra. Edith Peñaloza Espíndola, Directora General Adjunta de la Dirección General de Presuntos Desaparecidos de la Primera Visitaduría General, mediante el cual solicita se le informe el estado que guarda la Recomendación 7/2009 sobre la desaparición de los señores [Redacted]

[Redacted] el cual fue dirigido al Secretario de Gobernación, en representación del Gobierno Federal, así como a otras autoridades del estado de Oaxaca. Se anexa copia del citado oficio para pronta referencia.

Sobre el particular, agradeceré a usted, girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Dirección General, el estado procesal que guarda la citada indagatoria que se haya iniciado con motivo de la Recomendación citada, la cual aparentemente se encuentra en esa Unidad Administrativa a su cargo.

Cabe señalar, que dicho requerimiento tiene un término de 15 días naturales contados a partir de esta fecha.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, con fundamento en el artículo 62, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

[Handwritten signature]

[Redacted]

[Redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente. Para su conocimiento.



DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSCQUEDA DE
PRESUNTOS DESAPARECIDOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE BÚSCQUEDA DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS



Primera Visitaduría General
Dirección General de
Presuntos Desaparecidos

Oficio: CNDH/DGPD/027/2016

Asunto: Solicitud de
información en colaboración

Ciudad de México, a 17 de febrero
de 2016

Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría General de la República.

Distinguido señor Subprocurador:

Primer Visitador General de la Comisión
Nacional de los Derechos Humanos, hago de su conocimiento que esta Institución Nacional realizó
una investigación sobre la desaparición de los señores

que concluyó el 13 de febrero de
2009 con la emisión de la Recomendación 7/2009, que se dirigió al Secretario de Gobernación en
representación del Gobierno Federal, así como a otras autoridades del estado de Oaxaca.

Durante el seguimiento que esta Comisión Nacional se encuentra dando al cumplimiento de la
recomendación que nos ocupa, se pudo conocer que la citada dependencia del Ejecutivo Federal, el
27 de marzo de 2009, a través del oficio 100.-028, remitió una copia certificada de dicho documento
al licenciado Eduardo Medina Mora Icaza, entonces titular de la Procuraduría General de la
República, con la finalidad de que en ejercicio de la autonomía del Ministerio Público resolviera lo
pertinente.

Por ello, mediante los oficios CNDH/DGPD/0088/2012, 111186 y 45245, del 26 de marzo y 19 de
diciembre de 2012, así como de 15 de agosto de 2014, se solicitó diversa información a la PGR en
aras de poder determinar el grado de cumplimiento de la Recomendación 7/2009, que se dirigió al
Secretario de Gobernación en representación del Gobierno Federal, así como a otras autoridades;
sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido no se obtuvo la respuesta respectiva.

En razón de lo anterior, y en cumplimiento a las instrucciones recibidas, se solicita de la manera
más atenta **su colaboración** para que se proporcione a esta Comisión Nacional de los Derechos
Humanos lo siguiente:

1. Un informe pormenorizado, fundado y motivado en el que se precise el estado actual que guarda
la o las investigaciones que realiza la Subprocuraduría de Investigación Especializada en
Delincuencia Organizada, relacionada con la desaparición forzada de los señores
debiendo precisar además cronológicamente, las acciones realizadas hasta el momento por esa

Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Tel. (55) 56 81 81 25, fax (55) 56 81 84 90
www.cndh.org.mx



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
SPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
SPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDOS

404
405



Seguimiento a la Recomendación 7/2009

Representación Social de la Federación, encaminadas a la búsqueda y localización de los agraviados; así como de los resultados obtenidos.

2. Se precisen cronológicamente todas y cada una de las acciones realizadas hasta el momento para esclarecer las conductas antijurídicas cometidas en agravio de los señores [REDACTED]

debiendo informar si con motivo de las actuaciones practicadas, se ordenó el aseguramiento o detención de los probables responsables; debiendo anexar a su respuesta la copia certificada, íntegra, foliada, legible y completa de constancias con las que sustente su dicho, incluso del pliego de consignación y de la causa penal que se instruya en el caso de que se haya ejercitado acción penal.

3. En relación a las garantías que a favor de las víctimas u ofendidos del delito consagra el apartado B, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita que el o los agentes del Ministerio Público responsables de atender los casos de los agraviados, describan de manera puntual, todas y cada una de las acciones con las que acrediten, que a los familiares de éstos, se les han hecho efectivos tales derechos:

Ahora bien, con independencia del sentido en que se emita la respuesta a la solicitud del párrafo que antecede, con fundamento en el artículo 106, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se solicita copia íntegra, foliada y certificada de las constancias con las que sustente su afirmación.

Asimismo, es necesario que en su informe y en los documentos que se anexen, mencione el número de oficio al que se dé respuesta.

La atenta petición que se formula, tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción XIX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3º, primer párrafo, 39, fracción II, y 69, primer párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, de su Reglamento interno y punto Cuarto, del Acuerdo A/020/91, por el que el Procurador General de la República instruye a servidores públicos de esa Dependencia, respecto a las facultades y atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

De acuerdo con lo establecido en la parte final del artículo 113, del Reglamento Interno de este Organismo Nacional, la información que se le solicita deberá presentarse en la Primera Visitaduría General, dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, la cual quedará registrada en el correspondiente acuse de recepción.

Seguramente, esta Comisión nacional contará con su valioso apoyo para poder resolver el caso planteado.

Atentamente
La Directora General Adjunta

[REDACTED]

[REDACTED]

72012, 111186 y 45245.
de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
a General de la República.
General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

GFGV/JCAM

Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Tel. (55) 56 81 81 25, fax (55) 56 81 84 90
www.cndh.org.mx

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE VÍCTIMAS Y OFENDIDOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE VÍCTIMAS Y OFENDIDOS